En la muy noble y muy leal ciudad de Cartagena
viernes primero dia del mes de agosto de
mil y quinientos y sesenta y tres años, estando ayuntados
en cabildo los señores justicia y regimiento
de la dicha ciudad, en las casas de su ayuntamiento
[illegible] Don Luis Gazul y Garay, diputado
que fue por el mes de junio [illegible] Argüello
[illegible] su merced [illegible] Garay, fiel executor
[illegible] Alonso de Ocampo [illegible]

En este dicho dia se vacaron del dicho don Pedro Caporta
corregidor [illegible] que por [illegible]
[illegible] acordaron [illegible]
[illegible] acordaron [illegible]
[illegible] Cartagena [illegible]
[illegible] Cartagena [illegible]
[illegible] que [illegible] tasando [illegible]
[illegible] tendo mucha [illegible] carnes y cerdos
[illegible] no [illegible] para [illegible] libro de
[illegible] que se tomaran
[illegible] y pesados y que se vendan [illegible] como [illegible] de los
[illegible] a la buena
[illegible] y a la parte [illegible] que se tenga de [illegible] de las vendedores
[illegible] las hojas y que se le entregue ante uno
de los [illegible] de que se le [illegible]
tenga de [illegible] y guarde [illegible]
que se tomaran y que
[illegible] a [illegible] y razon y se [illegible] y
[illegible] carnes [illegible]
[illegible] y ordenaron [illegible]